



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214858951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 14 de 2021

Señor(a)

Marina Bedoya Elsy
Digonal 77 F N 18i -22
CP: 110321

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Reh.sado	No Redamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aparado Clausurado
	Dirección Errada	No Reside	Fuerza Mayor
Fecha 1:	CAJ	Fecha 2:	CAJ
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

De la criba en 19A

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120944312

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **28787195**, se encuentra el comparendo No **110010000000 10383208** en estado **FINANCIADO**.

com_numero	... DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_documento	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONT
11001000000010383208	1	28787195	ELSY	BEDOYA	02/02/2016	JND71C	FINANCIADO	DIG 77 H SUR N 18I-22	79255916 -	C31

Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 10383208** de **17/2017** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, por medio de correspondencia, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia **Coldelivery.**, mediante guía de entrega informó mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION RRADA** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C28787195	CÉDULA DE CIUDA	ICONONZO
Nombres	Apellidos	
ELSY MARINA	BEDOYA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1960-12-28	☐ H ☒ M ☐ I	8523154
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
DIA77F N18H I 22		

COLD DELIVERY		GUIA - CARTACOPIA		Comparandos	
104986		NIT: 830.341.717-8		Línea de atención al cliente: 7440704 ext 109 - Seguros y PQRS: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co	
Remitente: SDU - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD		Destinatario: ELSY MARINA BEDOYA		Dirección DG 77F N 18H I 22	
Origen: BOGOTÁ		Destino: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA		KENNEDY	
Contenido: N/A		11031000000013343204		JND710	
Fecha: 04/02/2016		Cod postal: 111501		SQ_07_01 4340458	
Peso (gr): 100		PDE: 05-02-2016		10	
Viaseguro: 0		Viapago: 0		1er	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la Ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 021 DEL 2016-02-18 NOTIFICADO 25/02/2016

"... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. (...)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. **130771 DEL 04/20/2016**, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). **1100100000 10383208**, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 10383208

11001000 000010383208

Fecha: 02/02/2016

Placa: JNO71C

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1-CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 28787195

Nombre: ELSY MARINA BEDOYA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	130771	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/11/2016	04/19/2016
2016	130771	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	04/20/2016	

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.





Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió

de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. textualmente la norma reza:

"(.) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLA DEL DESPACHO)

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad, y a la fecha las citadas ordenes de comparendo, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Por otro lado, el comparendo de la referencia fue incluido dentro del acuerdo de pago No. **2988295** de fecha **07/23/2016** el cual se encuentra incumplido, tal y como se evidencia a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

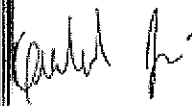




DATOS PERSONA		Solicitud WEB	
Tipo Documento:	1- CEDULA DE CIUDADANO	Documento:	28787195
Tipo de Cartera:	1- COMPARENDOS	Ver Detalle	Seguimiento
Solicitar Reestructuración		Reversar Acuerdo	
DATOS ACUERDO			
Acuerdo Número:	2988295	Fecha Acuerdo:	07/23/2016
Tipo de Acuerdo:	2- PARTICULAR	Convenio Número:	
Estado:	1- VIGENTE	Fecha (Pago CI):	07/26/2016
Valor de la deuda:	344,700	Valor Interes:	24,280
Valor Total:	368,980	Saldo:	184,380
Cuota Inicial (\$):	92,300	Cuota Inicial (%):	25.01
T. Cuota Inicial (\$):	92,300	Cuotas Pendientes:	2
Valor Cuota:	92,300	Consultar Garantías	

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 14-06-2021 05:01 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214858951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214858951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STB		FINANCIACIONES		06/10/2021	
Sjealca		ACUERDOS DE PAGO		<AcuerdosPago>	
DATOS PERSONA		Solicitud WEB			
Tipo Documento:	1- CEDULA DE CIUDA...	Documento:	28787195		
Tipo de Cartera:	1- COMPARENDOS	Ver Detalle		Seguimiento	
Solicitar Reestructuración		Reversar Acuerdo			
DATOS ACUERDO					
Acuerdo Número:	2988295	Fecha Acuerdo:	07/23/2016		
Tipo de Acuerdo:	2- PARTICULAR	Convenio Número:			
Estado:	1- VIGENTE	Fecha (Pago CI):	07/26/2016		
Valor de la deuda:	344,700	Valor Interes:	24,280		
Valor Total:	368,980	Saldo:	184,380		
Cuota Inicial (\$):	92,300	Cuota Inicial (%):	25.01		
Cuota Inicial (\$):	92,300	Cuotas Pendientes:	2		
Valor Cuota:	92,300	Consultar Garantías			
Cantidad UVT					
DATOS FUNCIONARIO					
Tipo Documento:	1- CEDULA DE CIUDA...	Documento:	51572760		
				CONSULTA EJ...	
				07:49:00	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214858951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ELSY MARINA BEDOYA
DG 77 H SUR N 181-22

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010383208

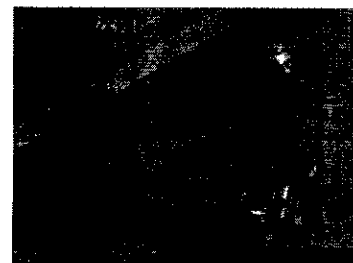
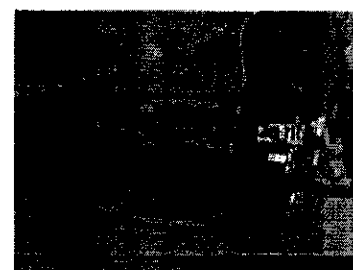
Fecha de Imposición: 02/02/2016

BOGOTÁ



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.31	Descripción No acatar las señales o requerimientos impartidos por 105 agentes de tránsito.
Fecha Hora Infracción 02/02/2016 08:08:55	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 86 - CL 42A-SUR - KENNEDY	
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO	
Placa JND71C	Lugar de Matrícula 25260000
Tipo Vehículo MOTOCICLETA	
OBSERVACION	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre ELSY MARINA BEDOYA	Nro. Identificación 28787195
Dirección DG 77 H SUR N 181-22	
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:	
Nombre del Infractor	Nro. Identificación
Dirección del Infractor	Correo Electrónico
AGENTE DE TRÁNSITO MARIO HERNEY GARCIA PLACA 8322	



Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marcus con X en la casilla de la sección de pago correspondiente

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 26-Feb-16



9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214858951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recibidos (x) | ORFEO - (x) | 202161209 (x) | SIMUR (x) | Consulta A (x) | +

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Secretaría de Movilidad

Martes 08 de Junio del 2021

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000010383208

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
2016-06-08 08:55	0.31	UNDT10
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DEL AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	PUNTO IMPOSICIÓN
MARIO CRISTY GARCIA GONZALEZ	E	Ciudad Guzmán

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	20707195	ELSY KARINA BEROYA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRADO	EVENTO	POP
2016-06-08 08:55:00	(1) Generación automática comparendo	1
2016-06-08 13:44:55:00	(2) Registro de evolución, Crimen: DEVIACIÓN DE DIRECCIÓN ERRADA	2
2016-06-24 14:03:00	(3) Registro notificación a la notificación de la notificación RESOLUCION AVISO 021 DEL 2016 DE NOTIFICACIONES 2016	3
2016-06-24 14:03:00	(4) Registro envío a SICON	4

No Aplica

olver

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214858951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

GUIA - CARTAOPIA
Comprensivos

Remitente: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
Destinatario: ELSY MARINA BEDOYA

Origen: BOGOTÁ
Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA KENNEDY

Fecha: 04/02/2016
Cod postal: 111391

PDE: nombre radicación
Identificación: 11001000000010383208

Devolución: ☐ Usar Etiqueta, ☐ De desconexión, ☐ Retención, ☐ No reclamado, ☐ Otro

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C28787195	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ICONONZO
Nombres		Apellidos
ELSY MARINA		BEDOYA
Fecha	Sexo	Teléfono
1960-12-28	☐ H ☒ M ☐ O	8523154
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
DIA77F N18H122		

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 10383208

11001000 000010383208

Fecha: 02/02/2016

Placa: JND71C

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA

Número: 28787195

Nombre: ELSY MARINA BEDOYA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	130771	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/11/2016	04/19/2016
2016	130771	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	04/20/2016	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214858951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

12

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214858951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 14 de 2021

Señor(a)

Marina Bedoya Elsy
Digonal 77 F N 18i -22
CP: 110321

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120944312

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **28787195**, se encuentra el comparendo No **110010000000 10383208** en estado **FINANCIADO**.

com_numero	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR	CONT
11001000000010383208		1	28787195	ELSY	BEDOYA	02/02/2016	JMD7IC	FINANCIADO	010G 77 H SUR N 18I-22	7925916 -	C31

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 10383208** de **05/17/2017** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, por medio de correspondencia, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia **Coldelivery.**, mediante guía de entrega informó mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION ERRADA** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C28787195	CÉDULA DE CIUDA	ICONONZO
Nombres		Apellidos
ELSY MARINA		BEDOYA
Fecha	Sexo	Teléfono
1980-12-28	☐ H ☒ M ☐ I	8523154
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
DIA77F N18H I 22		



104986
4065304221854
BOGOTÁ
CALLE 13 SUR N 18H-22

HIT: 853.141.717-8 Licencia MONTC: 2899/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 28-30 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7440704 ext. 195 - Seguimiento y PQRS: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

104986

4065304221854

Guía No: 4065304221854
Código de seguimiento: DIA77F N18H I 22
Remite: ELSY MARINA BEDOYA
Línea de atención al cliente: 7440704 ext. 195

Remitente: SDC - SECRETARÍA DE MOVILIDAD
NITCO
Dir. remitente
Origen: BOGOTÁ
Contenido: N/A
Fecha: 04/02/2016
peso (gr): 100
vta segura: 0
vta pagada: 0

Destinatario: ELSY MARINA BEDOYA
Dirección: DG 77F N18H I 22
Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
11051000000101813206
Cod postal: 111861
PDE: no se requiere
Id. ref. recibe: DIA77F N18H I 22

Devolución
☐ Volver
☐ Sin incompleta
☐ Devolucionada
☐ No recibe
☐ No reclamada
☐ Otro

A no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 021 DEL 2016-02-18 NOTIFICADO 25/02/2016

"... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. **130771 DEL 04/20/2016**, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). **110010000 10383208**, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 10383208 11001000 000010383208

Fecha: 02/02/2016 Placa: JND71C

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 28787195

Nombre: ELSY MARINA BEDOYA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	130771	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/11/2016	04/19/2016
2016	130771	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	04/20/2016	

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de transito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.



Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió

de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. textualmente la norma reza:

"(1.) Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLA DEL DESPACHO)

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad, y a la fecha las citadas ordenes de comparendo, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Por otro lado, el comparendo de la referencia fue incluido dentro del acuerdo de pago No. **2988295** de fecha **07/23/2016** el cual se encuentra incumplido, tal y como se evidencia a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214858951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

DATOS PERSONA		Solicitud WEB	
Tipo Documento:	1- CEDULA DE CIUDA...	Documento:	28787195
Tipo de Cartera:	1- COMPARENDOS	...	Ver Detalle Seguimiento
Solicitar Reestructuración		Reversar Acuerdo	
DATOS ACUERDO			
Acuerdo Número:	2988295	Fecha Acuerdo:	07/23/2016
Tipo de Acuerdo:	2- PARTICULAR	Convenio Número:	
Estado:	1- VIGENTE	Fecha (Pago CI):	07/26/2016
Valor de la deuda:	344,700	Valor Interes:	24,280
Valor Total:	368,980	Saldo:	184,380
Cuota Inicial (\$):	92,300	Cuota Inicial (%):	25.01
T. Cuota Inicial (\$):	92,300	Cuotas Pendientes:	2
Valor Cuota:	92,300	Consultar Garantías	

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 14-06-2021 05:01 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214858951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STTB		FINANCIACIONES		06/10/2021	
msaalca		ACUERDOS DE PAGO		<AcuerdosPago>	
DATOS PERSONA		Solicitud WEB			
Tipo Documento:	1- CEDULA DE CIUDA...	Documento:	28787195		
Tipo de Cartera:	1- COMPARENDOS	...	Ver Detalle	Seguimiento	
Solicitar Reestructuración		Reversar Acuerdo			
DATOS ACUERDO					
Acuerdo Número:	2988295	Fecha Acuerdo:	07/23/2016		
Tipo de Acuerdo:	2- PARTICULAR	Convenio Número:			
Estado:	1- VIGENTE	Fecha (Pago CI):	07/26/2016		
Valor de la deuda:	344,700	Valor Interes:	24,280		
Valor Total:	368,980	Saldo:	184,380		
Cuota Inicial (\$):	92,300	Cuota Inicial (%):	25.01		
Tipo Cuota Inicial (\$):	92,300	Cuotas Pendientes:	2		
Valor Cuota:	92,300	Consultar Garantías			
Cantidad UVT					
DATOS FUNCIONARIO					
Tipo Documento:	1- CEDULA DE CIUDA...	Documento:	51572760		
				CONSULTA EJ...	07:49:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214858951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ELSY MARINA BEDOYA
DG 77 H SUR N 181-22

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010383208

Fecha de Imposición 02/02/2016

BOGOTÁ

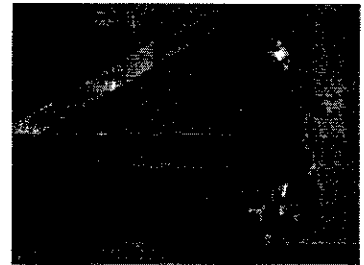


Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.31	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Fecha Hora Infracción 02/02/2016 08:08:55	Descripción No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 86 - CL 42A-SUR - KENNEDY		
Placa JND71C	Lugar de Matrícula 25260000	Tipo Vehículo MOTOCICLETA
OBSERVACION		



INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre ELSY MARINA BEDOYA	Nro. Identificación 28787195
Dirección DG 77 H SUR N 181-22	
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:	
Nombre del Infractor	Nro. Identificación
Dirección del Infractor	Correo Electrónico
AGENTE DE TRÁNSITO MARIO HERNEY GARCIA PLACA 8322	



Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marcas con X en la fecha de la operación pago correspondiente

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 26-Feb-16



9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214858951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recibidos (x) | ORFEO (x) | 202161205 (x) | SIMUR (x) | Consulta (x) | +

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

08 de Junio del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000010383208

FECHA EMISIÓN: 02/06/2021 05:08:55
CUI: C-37
PUNTO: JMD-100

Ver Comparendo: Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE: MARCO ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ
AGENTE ORIGIN: E
FUENTE IMPOSICIÓN: Carrera Dama

TIPO DOC: Cédula Ciudadana
NÚMERO DOCUMENTO: 20707195
NOMBRES: ELISY MARINA BESCOYA

FECHA CURSO: NO SE HA REGISTRADO CURSO
TIPO DOC: NÚMERO DOCUMENTO: NOMBRES:

FECHA REGISTRO: 2016-03-18 22:11:00
EVENTO: (1) Generación de nuevo comparendo

2016-03-18 13:48:50: (3) Registro de decisión: Causa: DEV DIRECCION ERRADA

2016-03-24 14:47:59: (6) Registro de notificación enviada a ciudadano RESOLUCION ANEXO 021 DEL 2616-02-19 NOTIFICADO 26822016

2016-03-24 13:05:00: (6) Registro de envío a SICON

PDF: No Aplica

Volver

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214858951

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

GUIA - CARTACOPIA
Comprensos

104988
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 - Bogotá y PQRs: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD
Destinatario: ELSY MARINA BEDOYA
Dirección: DG TTX H SUR N 181-22

Origen: BOGOTÁ
Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
Código postal: 111901
PDE: nombre recibe

Fecha: 04/02/2016
hora (gr): 100
vi asegurado: 0
vi pagado: 0

Devolución:
☐ No Entregada
☐ Or incompleta
☐ Dañada
☐ Rapsado
☐ No reclamado
☐ Otro

Guía nr: 40080008225894
Artículo de Inventario de entrega de correo:
SE MONITOREA
Por ELSY MARINA BEDOYA -
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C28787195	CÉDULA DE CIUDAD	ICONONZO
Nombres		Apellidos
ELSY MARINA		BEDOYA
Fecha	Sexo	Teléfono
1960-12-28	☐ H ☒ M ☐ O	8523154
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
DIA77F N18H1 22		

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Compensando: 10383208

11001000 000010383208

Fecha: 02/02/2016

Placa: JND71C

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN.

Número: 28787195

Nombre: ELSY MARINA BEDOYA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	130771	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/11/2016	04/19/2016
2016	130771	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	04/20/2016	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214858951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

12

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4490

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214858951
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 14 DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSAORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 6 DE AGOSTO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120944312**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE AGOSTO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

